



ECUASAL

Guayaquil, 16 de enero de 2018

Señor Don
NICOLÁS FEBRES-CORDERO GALLARDO
Ciudad.-

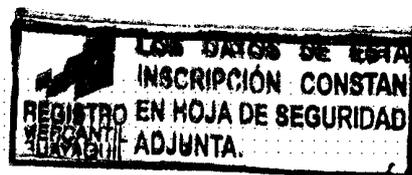
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, con las facultades y limitaciones establecidas en el estatuto social vigente, entre las que figura la de ejercer la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, individual e indistintamente, y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

De conformidad con el mencionado estatuto, el **GERENTE GENERAL** puede celebrar a nombre de la compañía los actos y contratos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase y la transferencia de derechos sobre inmuebles de o para la Compañía, así como cualquier tipo de gravamen sobre los mismos.

Sin embargo, para la constitución de prendas sobre muebles de la Compañía, para la transferencia de derechos sobre sus inmuebles, para la constitución de cualquier tipo de gravamen sobre los mismos, para el otorgamiento de fianzas en general y para la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía excediere de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00), con excepción de los casos de compraventa de los productos que la compañía fabrica o de las materias primas requeridas para tal fabricación, el **GERENTE GENERAL** necesitará de autorización previa del Directorio de la compañía. Además, para girar, endosar, aceptar, suscribir, avalar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento circulatorio, el **GERENTE GENERAL** deberá actuar conjuntamente con el Primer Gerente o, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con el Contralor.

Para actuaciones judiciales el **GERENTE GENERAL** no necesitará autorización alguna aun cuando en el proceso respectivo se ventilaren derechos superiores a los ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00), pero sí necesitará de autorización previa del Directorio para cualquiera de los casos del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.





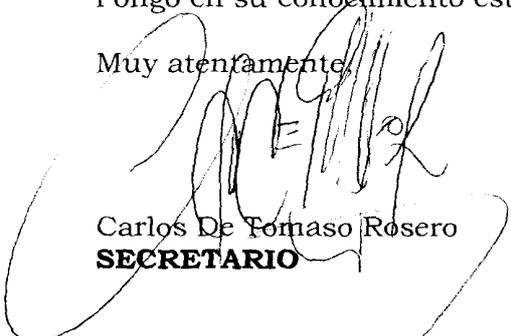
ECUASAL

Las limitaciones anteriormente indicadas son sin perjuicio de otras que determine el estatuto social.

El estatuto social vigente de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL) consta en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 24 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de marzo del 2012.

Pongo en su conocimiento este particular para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Carlos De Tomaso Rosero
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 16 de enero de 2018


NICOLÁS FEBRES-CORDERO GALLARDO
C.C.:090858054-1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:8.669
FECHA DE REPERTORIO:23/feb/2018
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**, a favor de **NICOLAS FEBRES CORDERO GALLARDO**, de fojas **8.384 a 8.388**, Registro de Nomenclamientos número **2.416**.

ORDEN: 8669




Ab. Danner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de febrero de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 MAR 2018

RECIBIDO

12:30 J.M